

EJECUTIVO RADICADO 2021-00743-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, adjuntado como título una letra de cambio por (\$3'000.000), vence 13 de diciembre de 2018, suscrita entre CLIMACO SANDOVAL como acreedor y OSCAR JAVIER PEREZ como deudor. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00650-00, la que fue rechazada por no haberse subsanado el 8 de noviembre de 2021, además de la demanda Radicada 2021-00714-00 la que se ordenó devolver a la Oficina Judicial por auto del 11 de noviembre del 2021. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Bucaramanga, diciembre 15 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por el Señor **CLIMACO SANDOVAL SANDOVAL**, contra **OSCAR JAVIER PEREZ PEREZ**.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00650-00, la cual tiene como última actuación Rechazo de la demanda del 8 de noviembre del 2021, además de la demanda Radicada 2021-00714-00, que se ordenó devolver a la Oficina judicial el 11 de diciembre del 2021; razones por las que se envía el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Enviar a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b93061f680c9f388e02ab937a454d3bc13e6ada53f51811fec41239dddb664**
Documento generado en 15/12/2021 02:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>